



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00465-00
Asunto	Incorpora respuesta embargo

Incorpórese al expediente respuesta de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cauca (Antioquia), donde dan cuenta que no registran el embargo decretado por cuanto la demandada no es titular del derecho real de dominio.

A disposición de la parte interesada Despacho Comisorio No 18, por secretaría remítase el citado despacho al correo: pabloupegui@une.net.co.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e07db6f0ba81920d755c03be3974dfc496400de7278c043c3c52657bcc801629

Documento generado en 10/12/2020 04:23:41 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>